



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA
N° 119 -2023-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA:

La solicitud presentada por doña **Tomasa Juana Anconeira Vega**, en representación propia y de los herederos, solicita se les reconozca como herederos legales de don **Nolberto Martin Huaccha Herencia**, del Lote Urbano N° 22, de la Mza. " P' ", de la Habilitación Urbana "Area Norte C. P. El Pedregal-Zona II", de la Sección "A", del Proyecto Majes.

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento al D.S. 050-89-MIPRE, se adjudica el Lote Urbano N° 22, de la Mza. " P' ", de la Habilitación Urbana "Area Norte C. P. El Pedregal-Zona II", de la Sección "A", del Proyecto Majes a don Nolberto Martin Huaccha Herencia y a su conviviente doña Tomasa Juana Anconeira Vega.

Que, al fallecer don **Nolberto Martín Huaccha Herencia**, se tramitó la Sucesión Intestada por Acta Protocolizada N° 58 de fecha 25.06.2021, otorgada ante Notario Fidel Paredes Aliaga del distrito de Majes, en la que declara como herederos legales a sus hijos: **Edward Pascual Huaccha Anconeira, Rosario Lizbeth Huaccha Anconeira y Camila Valeria Huaccha Anconeira**, e inscrita en la Partida N° 11474511 de fecha 05.07.2021, del Registro de Sucesión Intestada de la Oficina Registral Arequipa-SUNARP.

Que, para efectos de los trámites administrativos, es procedente considerar a los señores: **Edward Pascual Huaccha anconeira, Rosario Lizbeth Huaccha Anconeira y Camila Velaria Huaccha Anconeira**, en calidad de copropietarios del Lote Urbano N° 22, de la Mza. " P' ", de la Habilitación Urbana "Area Norte C. P. El Pedregal-Zona II", de la Sección "A", del Proyecto Majes.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 412-2021-GRA/PR, de fecha 04 de noviembre del 2021, rectificadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 547-2021-GRA/GR, de fecha 31 de diciembre del 2021.

SE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Reconocer a los señores: **EDWARD PASCUAL HUACCHA ANCONEIRA, ROSARIO LIZBETH HUACCHA ANCONEIRA Y CAMILA VALERIA HUACCHA ANCONEIRA**, en calidad de copropietarios, en virtud a la Sucesión Intestada de don Nolberto Martin Huaccha Herencia, en todos sus derechos y obligaciones D.S. 050-89-MIPRE, del lote urbano N° 22, de la Mza. " P' ", de la Habilitación Urbana "Area Norte C. P. El Pedregal-Zona II", de la Sección "A", del Proyecto Majes, conjuntamente con la copropietaria doña **Tomasa Juana Anconeira Vega**, en lo que les corresponde conforme a Ley y expedir el correspondiente contrato.

ARTICULO 2º.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los **Diecisiete (17)** días del mes de **Mayo** del año dos mil veintitres.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

Ing. Ulises Aguilar Villavicencio
GERENTE EJECUTIVO

Doc: 5724466
Exp: 3534952